

El señor RELATOR leyó:

"Artículo 1o.—Desde la promulgación de la presente ley, el tiempo de servicio militar obligatorio en el ejército permanente, en época de paz, queda reducido a un año."

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

"Artículo 2o.—Los contratos de voluntarios en tiempo de paz, podrán ser por uno o dos años."

El señor PRESIDENTE.—Está en debate.—Si ningún señor solicita el uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

"Artículo 3o.—Los voluntarios por un año tendrán derecho a elegir arma, pero no cuerpo. Los voluntarios por dos años tendrán derecho a elegir arma y cuerpo, si hay vacantes en aquel en que deseen servir."

El señor PRESIDENTE.—En debate el artículo 3o.

El señor CASTRO.— Señor Presidente. Tanto este artículo como los que siguen son exactamente iguales al texto de la ley en vigencia que tengo aquí. Podría hacerse que el señor Relator leyera el artículo 2o. y los siguientes que están marcados con rojo; el señor Ministro no hace sino hacerlos concordar con el artículo 1o. porque no son sino detalles que no tienen ya ninguna importancia. El punto fundamental e importante era el artículo 2o., los demás, como digo, ya no son sino concordantes.

El señor PRESIDENTE. — Después de la explicación hecha por el señor general Castro, si los señores Senadores creen conveniente, podremos votar en globo los otros artículos que faltan.

VARIAS VOCES.—No hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que presten su aprobación a los artículos 3o., 4o., 5o., 6o. y 7o. del proyecto que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobados.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

—: o :—

4a. SESION DEL VIERNES 13 DE
ENERO DE 1922

Presidencia del señor general
Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Castro, Caverro, Costa, Ego Aguirre, Espinoza, García, Latorre, Luján Ripoll, Malpartida, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Rojas Loayza, Vivanco; y del Prado y Franco Echeandía, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando que para informar acerca del proyecto, en virtud del cual se dispone que las haciendas y lotes de terreno que poseen las municipalidades y Sociedades de Beneficencia en el departamento de Lambayeque, sean divididas en parcelas de diez fanegadas, que se adjudicarán en subasta pública, por el término de diez años, ha dispuesto que previamente lo haga el prefecto de dicho departamento.

A sus antecedentes.

Del mismo, contestando un pedido del señor González, relativo a algunas irregularidades ocurridas en los últimos exámenes de la Universidad de Trujillo.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

El señor Piedra solicita la publicación del anterior oficio.

Se reservó la consulta para la segunda hora.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado un proyecto de ley, por el que se modifican los artículos 1o., 12o. y 13o. y se deroga el 17o. de la ley número 4391, que establece un impuesto al aprovechamiento como fuerza motriz de la energía de las aguas.

A las Comisiones de Legislación e Industrias.

Del mismo, dando respuesta a un pedido del señor Franco Echeandía, relacionado con los actos de violencia cometidos por algunos operarios de las Empresas Eléctricas Asociadas en las oficinas generadoras de fuerza eléctrica de Yanacoto y Chosica.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, en virtud del cual se autoriza al coronel don Carlos J. Bazo para usar la medalla de oro que le ha otorgado el Concejo Provincial de Lima.

A las Comisiones de Guerra y de Constitución.

Dos de los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado la redacción del proyecto que crea una comisaría rural para las provincias de Canas y Espinar; y la del que reconoce servicios al teniente coronel don Manuel R. Martínez.

Ambos oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que manda revalidar los despachos de subteniente expedidos a favor de don Narciso González, con la antigüedad del 15 de noviembre de 1882.

De la de Hacienda, en el proyecto venido en revisión, por el que se declara en suspenso los efectos de la partida No. 452 del arancel de aduanas y se dispone que las casas a que dicha partida se refiere se despa-

chen aplicándoseles la No. 425 del mismo arancel.

Ambos dictámenes pasaron a la orden del día.

De la de Guerra, con sólo dos firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el que se modifica el artículo 25o. de la ley de ascensos, en el sentido de que sólo se efectúe una promoción en cada año.

El señor Prado solicita se dispense al dictamen de la firma que le falta.

Se reservó la consulta para la segunda hora.

PROYECTO

Del señor Castro, autorizando al Ejecutivo para contratar los servicios de un experto, para que introduzca las reformas que sean necesarias para la mejor elaboración de vinos y alcoholes, así como para la percepción del impuesto a los mismos.

Admitido a debate, a las Comisiones de Comercio e Industrias y de Hacienda.

RADIOTELEGRAMA

Del alcalde del Concejo Provincial de Arequipa, recomendando el preferente despacho del proyecto de ley orgánica de las municipalidades.

El señor PRESIDENTE.—En Secretaría se han recibido varios telegramas en idéntico sentido, por lo que, aunque ya en ocasión anterior recomendé a los señores miembros de la Comisión de Gobierno el pronto despacho de este asunto, me permito suplicarles nuevamente se sirvan emitir el dictamen que les respecta, a la mayor brevedad.

PEDIDOS

El señor MEDINA.—Señor Presidente: En "La Prensa", periódico oficial o semioficial, de fecha 11 del mes en curso, se publica un memorial dirigido al señor Presidente de la República por dos individuos que dicen ser indígenas de la provincia de Lucanas. Como en dicho memorial se vierte palabras ofen-

sivas para la dignidad del Representante que habla y a fin de asumir la actitud que me corresponde en la oportunidad debida, suplícole se sirva hacer pasar oficio al señor Ministro de Fomento preguntando si ha llegado a su conocimiento el memorial a que me refiero, porque él ha sido presentado al jefe de la sección de asuntos indígenas, quien ha certificado que ese memorial fué presentado por dos indígenas analfabetos y que a ruego de éstos firmó un individuo cuyo nombre no recuerdo en este momento.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio solicitado por su señoría.

El señor MEDINA.—Con fecha posterior a mi pedido de suspensión y sometimiento a juicio del subprefecto de Lucanas, he recibido dos cartas, copia de la denuncia formulada contra éste y un telegrama del juez de esa provincia.

Pido que en segunda hora se dé lectura a esos documentos para en seguida hacer un pedido.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará, señor Senador.

El señor MEDINA.—Pido que se consulte a la Cámara si acuerda oficiar al señor Ministro de Gobierno manifestándole que el Senado vería con agrado la suspensión del actual subprefecto de la provincia de Lucanas y su sometimiento a juicio. Este pedido ha sido formulado ya en sesiones anteriores, lo repito, porque, según las prácticas parlamentarias, un pedido no debe ser materia de reiteradas votaciones sin solicitud previa del Representante que lo formuló; de tal manera que, en esta ocasión, renuevo el pedido, a fin de que en la segunda hora se sirva consultar si se pasa el oficio al Ministro de Gobierno en los términos que he propuesto.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá presente el pedido del señor Medina para la segunda hora.

El señor LUJAN RIPOLL.—Al tomar datos en una oficina pública para la confección de un proyecto, me he encontrado

con la sorpresa de que en todo el departamento de Ica las cuentas que deben rendirse al Tribunal Mayor de Cuentas arrojan este curioso saldo: la Tesorería Fiscal de Ica ha dejado de remitir sus cuentas desde el año de 1917 hasta la fecha; el Concejo Provincial de Ica, desde 1917 hasta el de 1921; el Concejo Provincial de Pisco lugar desde 1917 hasta 1921, y Beneficencia Pública del mismo lugar desde 1917 hasta 1921 y el Concejo Provincial de Chincha desde 1919 hasta 1921. Como se vé, la irregularidad no puede ser más grave. Estas instituciones están obligadas, por ministerio de la ley a rendir cuentas semestralmente y, sin embargo, los cuadros a que acabo de referirme arrojan un saldo en sus cuentas desde el año de 1917 a 1922. Pido, en consecuencia, que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda para que haga cesar en el día esta desorganización en orden al rendimiento de cuentas. Si esto sucede en el departamento de Ica, a un paso de Lima, hay que imaginarse lo que sucederá en los lugares alejados de la capital.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Siento no haberme encontrado presente en la sala en el momento en que se dió lectura al proyecto que la Colegisladora ha remitido en revisión, respecto al permiso que se solicita para que un distinguido militar, por quien tengo muy grandes consideraciones y el más alto concepto, pueda usar una medalla que le ha otorgado una institución civil.—Suplico al señor Presidente que, en el momento oportuno, se consulte si previamente se oye al Ministerio de Guerra sobre si procede o nó el permiso que se solicita. En el expediente venido de la Cámara Colegisladora, hay un oficio—nó informe—del Ministro de la Guerra, en el que dice: (leyó)

“En respuesta cúpleme manifestarles que, aun cuando la medalla que se ha otorga-

"do al señor coronel Bazo, es "un premio de una institución "civil, este despacho cree que "no hay inconveniente en que se "sancione el proyecto de ley "sobre el que se ha dignado pedirme informe."

En mi concepto, el señor Ministro de Guerra, como una atención y gentileza de su parte para los miembros del Parlamento, ha opinado en esta forma, puesto que el proyecto ha sido presentado por algunos señores Diputados. Como mi opinión, sin ser profesional, es que las medallas que no emanan de los institutos armados o de sus dependencias no deben ser usadas por los militares, me permito suplicar a la Mesa que consulte si antes de ocuparnos de este proyecto esperamos el informe del Ministro en el sentido de si esa repartición cree que procede o nó el uso de la medalla que justamente se ha otorgado al coronel Bazo, porque, según los reglamentos militares, creo que no deben usarse en las actuaciones públicas.

El señor PRESIDENTE.—Se tendrá presente el pedido del señor Senador para la segunda hora.

El señor PIZARRO (don Pablo).—Después de la ruda lucha que he sostenido, después de haber pasado mil peripecias, mi primera palabra en el seno del Parlamento debe ser para dar las gracias a mis estimables compañeros por los telegramas que me hicieron alentando mi espíritu para seguir adelante en la campaña que, a Dios gracias y a mis valientes soldados del departamento de Amazonas, pude llevar a feliz término. Si no hubiese sido por ellos, si no hubiese sido por el triunfo de Uquihua tendríamos a los montoneros en Trujillo o en Lima. Mi objeto, ahora, no es otro que el de dar las gracias a mis compañeros por las atenciones que les he merecido.

Quiero referirme al cobarde, alevoso, vil y miserable atentado de que fuí objeto en el departamento de Cajamarca. No asombra que ese ataque haya sido de 70 hombres contra 3; lo

que más llama la atención es que las autoridades políticas, el prefecto, el subprefecto y el mayor de guardias, que estaban a 3 metros de distancia, no hicieron nada para impedir ni castigar el atentado. Estos hechos no deben quedar impunes: es necesario castigarlos; por cuya razón pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Gobierno para que en el día sean destituidas esas autoridades; de otro modo, lo que ha pasado conmigo sucederá mañana con otro Representante.

El señor REVOREDO.—Pido que se dé lectura a estos telegramas, relacionados con el incidente a que acaba de referirse el señor Pizarro y que dos caballeros de Cajamarca me han pedido que ponga en conocimiento del Senado.

El señor RELATOR leyó:

Procede de Cajamarca. Recibido el 11 de enero de 1922. Senador Julio Revoredo.

Lima.

Creo imperioso deber, como miembro sociedad cajamarquina, bajo palabra de honor, manifestar que incidente ocurrido en esta ciudad entre señores Manuel María Velásquez y Pablo Pizarro, ha sido netamente personal, sin más proyecciones que los hechos de esta clase y a los que el suscrito ha sido y es completamente ajeno. Versiones distintas carecen todo fundamento y tender a inculpar procedimientos Senador Pizarro en departamento Amazonas realizados con hija señor Velásquez, sin que por mi parte hubiera intervenido en forma alguna, razón por la que jamás consideré de importancia todo lo ocurrido. Dígnese transmitir franca declaración caso tratarse este incidente en Senado.

José Silva Velásquez.

Telégrafos del Estado

Procede Cajamarca.—Recibido el 11 de enero de 1922.—Senador Revoredo.—Lima.

Para evitar sorpresas y en homenaje a la verdad y justicia permítome poner en conocimiento Ud., que incidente realizado en esta ciudad el 28 de diciem-

bre pasado, entre suscrito y Senador Pizarro, ha sido enteramente personal, sin ninguna trascendencia ni judicial ni política, como lo demuestran los tres diarios esta localidad al dar cuenta de lo sucedido. Cualquiera otra versión carece absolutamente de verdad, y ruégole dignarse transmitir esta sincera declaración al Senado, caso de tratar incidente agosto recinto.

Manuel María Velásquez.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Después de felicitar al señor Senador por Amazonas **por la campaña que ha llevado a cabo y merced a la cual ha librado al país de que los montoneros llegaran no solo a las goteras de Lima, sino a la capital misma;** y habiendo sido uno de los Senadores que lo felicitó telegráficamente por esa campaña que aseguraba haber llevado a cabo, tengo, sin embargo, que oponerme a su pedido, precisamente por la estimación y aprecio que guardo al señor coronel Pizarro. Yo rogaría que se pasara a sesión secreta para que se diera lectura a las cartas que me han dirigido algunas personas de Cajamarca, de las cuales, como de algunos telegramas, que pido se lean, aparece que se trata de un incidente meramente personal que debe ventilarse, como lo sabe bien nuestro distinguido compañero, en el campo del honor. No podría dar lectura a esas cartas en sesión pública porque eso sería mortificar al señor Pizarro y a mis compañeros del Senado. Por lo mismo le ruego, invocando su valor y patriotismo por él referido, que retire su pedido si es que se trata de un incidente personal. Parece que han habido rencillas por asuntos de que se acusaba al señor Pizarro. Se me asegura que un caballero dirigió a su señorita hija, residente en Amazonas, algunos telegramas que no llegaron a su destino; esta señorita estaba enferma; y habiéndosele llevado bestias para su viaje a Cajamarca no se le quisieron entregar. Entonces el señor a quien me refiero, justamente mortificado en sus sentimientos de padre,

había tenido un lance con el señor Pizarro. Este asunto se ventiló en el terreno personal; y por esta razón es que tengo que oponerme al pedido. Voy a hacer dar lectura, también, a los telegramas que se me han dirigido, reservando la carta que ofrezco enseñar en forma particular a mi distinguido compañero el señor coronel Pizarro.

El señor PIZARRO (don Pablo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a los telegramas.

El señor RELATOR dió lectura a dos telegramas dirigidos al señor Senador por Piura por las mismas personas que firman los recibidos por el señor Revoredo y concebidos en los mismos términos.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pizarro, don Pablo, tiene la palabra.

El señor PIZARRO (don Pablo).—Voy a probar al señor Senador por Cajamarca y al señor Senador por Piura que la cuestión no ha sido personal y que ambos están en un error. Se ha leído un telegrama en el que se dice que a una hija del señor Velásquez se le infirieron mil vejámenes.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Así lo dicen los telegramas.

El señor PIZARRO.—Pero protesto de ello porque todo lo que contienen es una falsedad; a mí se me atacó a las 8 de la noche, por la espalda, dando mueras a Uquihua y a los traidores del Gobierno. Para probar la falsedad, pido que el señor Relator dé lectura a los documentos que presento desmintiendo esa aseveración. Respecto a la parte que dice el señor Franco Echeandía que la cuestión es netamente personal y que debe ventilarse en el terreno del honor, que se lean las actas pertinentes.

El señor Senador por Cajamarca, como cajamarquino que es, seguramente tiene motivos para defender a ese señor; pero estoy convencido y, poniéndose la mano en el pecho, cualquiera

convendrá conmigo, en que las autoridades que acuso no pueden ser disculpadas.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura a los documentos enviados a la Mesa por el señor coronel Pizarro.

El señor RELATOR leyó:
Cajamarca, diciembre 22 de 1921.

Señor director de "El Ferrocarril".

Ciudad.

Señor Director:

No escapa a su conocimiento el atentado de que he sido víctima anoche al ser atacado por una poblada de malhechores encabezados por el doctor Silva Velásquez y Manuel María Velásquez, atacando mi persona y a los que me acompañaban, faltando así, no sólo al suscrito sino a la culta ciudad de Cajamarca, donde siempre han sabido dar garantías a las personas que se encuentran de tránsito.

Por mi propio decoro quise suponer un momento que las personas que capitaneaban ese grupo de individuos tuvieran el valor suficiente de hacer el asunto personal y en el terreno que siempre ha caracterizado todos mis actos y puse el incidente en manos de dos caballeros, amigos míos, como verá Ud. por las cartas originales que adjunto, así como la forma en que ha terminado, documentos que se servirá Ud. publicar en su prestigioso diario.

Asímismo quiero hacer públicos mis sentimientos de gratitud para todas las personas cultas de las diferentes clases sociales de la localidad que me han honrado con sus atenciones personales de desagravio.

También debo dejar constancia de mi protesta por la negligencia de las autoridades políticas y de policía, cuya inercia, en este caso, me hacen suponer hayan tenido participación en el delito de que he sido víctima.

Agradeceré la publicación de la presente.—De Ud. atto y S.S.
(Firmado).—**Pablo M. Pizarro.**

Cajamarca, diciembre 28 de 1921.

Señores sargento mayor don Francisco Gálvez y capitán don Abel Carlín.

Presentes.

Muy amigos míos:

Hace dos horas se ha suscitado un incidente, provocado por el señor don José Silva Velásquez contra mi persona y los caballeros que me acompañaban, al pasar a horas 8 p.m. por la calle de "Lima". En estas circunstancias por decoro propio, doy poderes a Uds. para que se dignen representarme ampliamente, a fin de que se me dé la reparación necesaria, haciéndoles presente que, por mi parte, quedan ustedes facultados para que si el señor Silva Velásquez, acepta ir al sitio del honor, puedan darle la preferencia de hacerle elegir el arma que desee, no obstante de que, como ustedes saben, me corresponde.

Aprovecho una vez más para ofrecerles, como siempre, mi consideración más distinguida.
(Firmado).—**Pablo M. Pizarro.**

Cajamarca, diciembre 29 de 1921.

Señor Pablo M. Pizarro.

Ciudad.

Muy estimado señor:

Es en nuestro poder su apreciable de la fecha, en la que nos autoriza con poder amplio para apersonarnos ante el señor doctor don José Silva Velásquez, para deslindar el incidente provocado por el referido señor, contra su persona, como lo manifiesta en su citada comunicación.

Al aceptar el encargo que nos confía, nos es grato manifestarle que cumpliremos debidamente el deber que nos impone.

Agradeciéndole la deferencia con que nos ha distinguido, nos suscribimos como siempre sus atentos amigos y seguros servidores.

(Firmado).— **Abel Carlín.**—
F. Gálvez.

Cajamarca, diciembre 29 de 1921.

Señor Pablo M. Pizarro.

Ciudad.

Muy señor nuestro y amigo:

Habiéndonos constituido en casa del señor José Silva Velásquez hoy a las 9 a. m. y no habiéndole encontrado, nos dirigimos a su despacho, donde personalmente le presentamos su carta poder. Después de leerla, nos manifestó que no podía nombrar personas con quienes pudiéramos entendernos en el incidente que motiva la presente; y no obstante nuestras reiteradas exigencias nos retiramos dejando constancia del hecho ante las personas que se encontraban presentes.

Lo que nos es grato manifestarle dejando a la consideración pública la actitud del señor Silva Velásquez, calificado por el Código del Honor.

Somos de Ud. atentos amigos y seguros servidores.

(Firmado).— **Abel Carlín.**—
F. Gálvez.

“El Ferrocarril” de Cajamarca de 31 de diciembre de 1921.

Señor Director:

Conoce Ud. que soy un jefe de ejército, representante en varias legislaturas y actualmente Senador y comisionado por el Gobierno, para que patrióticamente defienda la causa del orden público, y todos estos títulos y cargos colocan muy alto mi honorabilidad y quiero así desmentir esos conceptos vulgares de la gente baladí, que imputan delitos que jamás llegarían a comprobarse, porque los simples hechos, no eclipsarán nunca la honradez y patriotismo del coronel Pizarro, y me veo obligado a remitirle los siguientes telegramas para que los conozca el público de Cajamarca.

De Ud. atento y seguro servidor.

Coronel Pablo M. Pizarro.

Lima, diciembre 28 de 1921.
Senador Pizarro.—Cajamarca.

Feliz viaje y pronta llegada.
Saludos compañeros.

Leguía y Martínez.

Chachapoyas, diciembre 30.
Pablo Pizarro.

Cajamarca.

Es sensible que en ciudad tan culta como Cajamarca, no hayan garantías para ciudadanos honrados. Avisa como estás.

Pizarro.

Chachapoyas, diciembre 30.
Senador Pizarro.

Cajamarca.

Protestamos por alevoso atentado en su persona, ofrecémosle siempre nuestra adhesión y amistad.

Pedro A. Zárate.—**Leonidas Yoplac.**

Chachapoyas, diciembre 29.
Cajamarca.

Doctor Gallardo.

Tengo conocimiento que en ésa trátase sorprender que aquí quitádose bestias a hija un señor Velásquez, lo cual es completamente falso, por lo que diríjome Ud., suplicándole desmienta aseveración, en guarda prestigio autoridad.

Prefecto Gordillo.

Chachapoyas, diciembre 30.
Senador Pizarro.

Cajamarca.

Ni durante la administración del actual subprefecto señor Caro como prefecto accidental ni durante el tiempo que desempeñé Prefectura se han arrebatado bestias a ningún vecino de este departamento. Me he dirigido al departamento solicitando que, por prestigio autoridad, indague quiénes propalan falsas noticias y desmientalas.

Bestias que han prestado servicios a traslación fuerzas Oriente han sido proporcionadas por subprefecto Bongará y gobernador Molina, Pampa, Soloco, y cuyos fletes páganse escrupulosamente.—Saludos.

Prefecto Gordillo.

Chachapoyas, diciembre 30.
Senador Pizarro.

Cajamarca.

Señor Echais e hija Manuel María Velásquez, nunca sufrido ningún daño, ni menos se les ha quitado bestias como quiérese sorprender en esa ciudad. Hijos

Velásquez pasean tranquilamente en esta ciudad. Grosera falsedad que señora Echais haya llegado a esta a pie y sin calzado, pues dicha señora entró a esta ciudad por plaza de armas sin que nadie la molestase.

Subprefecto Caro.

Chachapoyas, diciembre 29.
Cajamarca.

Deploro sinceramente haya sido víctima de alevoso y criminal abuso, felicítale porque haya Ud. salido con vida.

Abrázale con todo afecto su amigo.

(Firmado).—**Gordillo.**

El señor PIZARRO (don Pablo M.)—Por la lectura de los documentos se habrá informado el señor Franco Echeandía de que la cuestión no ha sido personal, y de que el ataque ha sido premeditado con el fin de quitarme la vida. He llevado la cuestión al terreno del honor y no se ha aceptado. El pedido es muy justo; lo que hoy pasa conmigo puede pasar mañana, con cualquiera de los señores Senadores.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—El mismo lance de honor a que se ha hecho referencia está probando que el incidente ha sido personal.

El señor PIZARRO (don Pablo).—El asunto lo he hecho yo personal después del ataque. Antes de él no hubo ningún incidente personal. Se trata del propósito de asesinarme que tenía una poblada.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Pero el lance de honor ha puesto término a todo y, conforme al Código de la materia, se trata ya de un asunto que no puede removerse. Yo no me opondría al pedido del señor Pizarro si fuera en el sentido de que se hagan averiguaciones al respecto, o en el caso de que el señor Pizarro hiciera su acusación bajo su palabra de Representante, sin el acuerdo de la Cámara.

El señor PIZARRO.—Mi pedido es para que se destituyan a las autoridades que no han sabido prevenir ni castigar el atentado de que he sido vícti-

ma alevosamente. Y como yo no he tenido ningún incidente personal con esas autoridades, no hay razón para que no se apruebe mi pedido. El asunto será personal con los que me han atacado, pero nó con las autoridades.

El señor PRESIDENTE.—Lo expuesto se tendrá presente en la segunda hora.

El señor CASTRO.—Siento mucho que el señor González no se encuentre presente, porque hubiera querido que se enterase del contenido del memorándum que entrego a la Mesa para que sea leído, y que se relaciona con la afirmación que hiciera el señor Senador por el Cuzco de que se habían cometido irregularidades en la Universidad de Trujillo, con motivo de los exámenes rendidos últimamente por alumnos que habían trasladado sus matrículas de Lima a esa Universidad Menor.

El señor RELATOR leyó:

La Universidad de Trujillo, no ha hecho matrículas sino simplemente ha trasladado las de la Universidad de Lima a Trujillo, por motivo del receso en que se encuentra la Universidad Mayor.

Si ha habido algún cambio en los cursos es debido a que el plan de estudios con arreglo al cual se hicieron las matrículas en Lima, no era el mismo que se puso en vigencia en Trujillo desde el comienzo del año escolar en que la Universidad de Trujillo se organizó con arreglo a la distribución de cursos de la nueva ley de instrucción.

Se ha matriculado a los señores Arámburu, Carvallo, Maguiña, Baglieto, Morey y Román en los mismos cursos en que estaban matriculados en Lima, pero ateniéndose a que en la Universidad de Trujillo no hay tres cursos de Derecho Civil, Penal y Comercial procesal especiales, se les permitió llevar en vez de estos tres cursos, la parte procesal del Derecho Penal y la parte privada del Derecho Peruano.

La anormalidad aparente, depende de los distintos planes de estudio, pues mientras el Dere-

cho Comercial se estudia en Trujillo en 3er. año, en Lima se estudia en el 4o., el Derecho Civil de Agricultura y Minería, que se encontraba en 3er. año, con arreglo a la nueva ley, se encuentra en quinto, y el Derecho Procesal Civil que en Lima se estudia en dos partes, en el plan vigente en Trujillo no comprende sino un solo curso, plan vigente también en las demás Universidades Menores de la República.

La Universidad, pues, no ha saltado sobre las prescripciones reglamentarias y únicamente ha permitido la traslación de matrículas conforme a las que los indicados alumnos tenían en Lima, no haciendo traslado de matrícula de ningún año de estudios sino simplemente de cursos, teniendo en cuenta para esto la equidad por la situación anormal, motivada tanto por el receso de la Universidad de Lima, cuyo plan de estudios, es distinto, cuanto la necesidad de regular los años de estudios de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley de enseñanza.

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar lista.

El señor CASTRO.—No había aún terminado; pero, en fin, haré uso de mi iniciativa parlamentaria el día de mañana.

El señor PRESIDENTE. — Perfectamente, señor Senador.

Con asistencia de los señores Arana, Basadre, Castro, Caverro, Costa, Ego Aguirre, Espinoza, García, Latorre, Luján Ripoll, Malpartida, Medina, Molina, Piérola, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Rojas Loaiza, Vivanco, del Prado y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

estilo prestó el juramento el doctor Flores).

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar los pedidos que se han formulado. El señor Piedra, solicita se publique el oficio del señor Ministro de Instrucción, relativo a la forma en que han rendido sus exámenes en la Universidad de Trujillo algunos alumnos de la Universidad Mayor de San Marcos. Los señores que acompañen al señor Piedra en este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Se hará la publicación.

El señor del Prado, pide se dispense de la firma que le falta al dictamen de la Comisión de Guerra en el proyecto por el que se modifica el artículo 25o. de la ley de ascensos. Los que acuerden este pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado. Pasa, en consecuencia, el dictamen, a la orden del día.

El señor Medina solicita que se oficie al señor Ministro de Gobierno pidiéndole la suspensión y sometimiento a juicio del subprefecto de Lucanas. Los señores que acompañen al señor Medina en este pedido se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado 12 señores a favor y 10 en contra.

El señor MEDINA.—Yo había pedido que previamente se diera lectura a los documentos que remití a la Mesa. Suplico al señor Presidente se sirva hacerlos leer.

El señor PRESIDENTE. — Tiene razón su señoría; se les va a dar lectura.

El señor RELATOR leyó:

Señor Juez de Primera Instancia:

Clotilde Cáceres de Vargas, de esta ciudad, domiciliada en la casa No. 21 de la calle de Dos de Mayo, ante Ud. con todo mi respeto me quejo contra el señor subprefecto Francisco Moreno, y sus cómplices doctor Andrés Huguet y Antonio Olavegoya, quienes han allanado

ORDEN DEL DIA

Incorporación del doctor Antonio Flores

El señor PRESIDENTE.—Encontrándose presente el doctor Antonio Flores, Senador electo por la provincia litoral de Tumbes, se le va a tomar el juramento reglamentario.

(Previas las formalidades de

mi domicilio y quisieron abusar por la fuerza de mis hijas menores.

El caso pasó de la siguiente manera: a altas horas de la noche del día 8 del presente mes, la dicha autoridad se presentó a mi puerta, juntamente con los nombrados señores y como quisieron romper la puerta a bastonazos y empujones les abrí creyendo que iban a portarse como dignos caballeros; pero resulta que se portearon peor que unas gentes de burdel y desde que entraron comenzaron con obscenas galanterías y ademanes inmorales; en seguida apagaron la luz por varias veces y cuando me enojé de este proceder los señores Moreno y Huggett mencionados, me foetearon en mi casa y se salió el primero insultándome, como para dar tiempo al segundo, quien me pegó de bastonazos, silletazos y cajonazos, y al otro, Antonio Olavegoya; quienes no consumaron sus deseos de violar a mis hijas citadas porque se defendieron con verdadero valor.

Con mucho trabajo logramos botarlos a la calle; entonces el señor subprefecto comenzó a disparar tiros de revólver como para intimidarnos en la puerta de mi casa, queriendo entrar de nuevo con las mismas intenciones.

Después de haber cometido estas fechorías todavía tuvieron el cinismo de volver el señor subprefecto y el aludido Olavegoya a la noche siguiente, con los mismos deseos y disparando tiros de revólver el primero. En estos momentos críticos tomó la palabra un pariente nuestro, a quien éste le intimidó con revólver en mano diciéndole que se fuera, amenazándole con su carácter de autoridad, ya por estas circunstancias no cometieron los mismos abusos.

Ofreciendo dar mejores informes cuando declare mi instructiva a Ud. ruego, que me haga justicia y castigue a los acusados y cómplices y admitiendo la instrucción.

Puquio, 16 de diciembre de 1921.

(Firmado) — **Clotilde Cáceres de Vargas.**

Cárcel de Puquio, 27 de diciembre de 1921.

Señor doctor Pío Max Medina.
Lima.

Muy estimado amigo y doctor:

Confiado en la sincera amistad y consideraciones que en diversas ocasiones se ha dignado Ud. manifestarme, me permito dirigirle la presente como a altruista tribuno y protector de los que son víctimas de mezquinas venganzas e inicuos abusos de autoridad.

El actual subprefecto Moreno, instigado por ciertos miserables que en buena lid no pueden hacerme nada, me han vejado de la manera más ignominiosa creyéndome el autor de la acusación que ha hecho doña Clotilde Cáceres de Vargas, por el allanamiento de su domicilio y otros delitos afectos al pudor de sus menores hijas ante el Juzgado de Primera Instancia, y según me dicen, ante el Ministerio de Gobierno. Con este motivo el nombrado subprefecto, el día 19 del actual me mandó llamar a su despacho y después de injuriarme me botó a foetazos. Creí que sólo con este atentado se conformase; pero no bien estuve a dos cuerdas de la subprefectura me mandó alcanzar con tres gendarmes y tras de ellos se presentó nuevamente él mismo que desde la esquina de la plaza del cuartel me condujo por segunda vez a foetazos, sumiéndome en un calabozo completamente húmedo, donde filtraba la lluvia casi totalmente por el mal estado del techo. En este calabozo estuve dos días encerrado e incomunicado y después de este tiempo me pasó al Poder Judicial imputándome el delito de desacato de autoridad, y hoy a mérito de esta ignominiosa inculpación me encuentro en la cárcel, sin embargo de que mi moderación y prudencia, como Ud. lo sabe, ha sido mi norma de conducta en todo tiempo. Sobre todo, dado el proceder inhumano del aludido subprefecto, era imposible que yo ni nadie se atreviesen a faltarle; pues dos días antes a don Julio Galindo, le puso en cepo volador con cinco rifles por más de una hora a

la expectación pública en la puerta del cuartel, sólo porque no se obligó al pago de un injusto cargo.

Ante todo le ruego que gestione ante el Ministerio de Gobierno, para que se me dé las garantías que a todo ciudadano le acuerda la ley, y le suplico no haga ninguna gestión si no consigue que se me dé de antemano garantías amplias; porque aquel subprefecto lejos de ser autoridad es un bárbaro, que no ha tenido la menor compasión en poner en cepo volador a los presos de la cárcel y sablearlos hasta cansarse, sin embargo de que estaban sufriendo inhumano castigo, sólo por una tentativa de evasión. Hasta los presos de la cárcel, sin embargo del mandato judicial, salen cuando a él le da la gana, como pasó con Hermenegildo Rames, a quien le dió libertad ya cuando pagó treinta soles.

Por encontrarme imposibilitado de escribir a consecuencia de los foetazos me valgo de esta persona para que escriba ésta.

También doy que saber de lo que le comunico al gran mariscal Cáceres, al ingeniero Gutiérrez Madueño y al amigo Ríos.

Espero que Ud. con la benevolencia que le caracteriza y en homenaje a nuestras relaciones de amistad personal y al recuerdo de su estimado amigo Octavio Valdivia, se interesará por mi suerte en estos lugares donde se carece de toda garantía y hasta de los medios de comunicación.

(Firmado).—**J. Delfín Valdivia.**

Puquio, a 31 de diciembre de 1921.

Señor doctor Pío Max Medina.
Lima.

Mi muy apreciado amigo:

Sólo merced a la integridad de los funcionarios judiciales he salido de la cárcel después de haber sido foeteado y secuestrado en un calabozo inquisitorial conforme le participo en mi anterior, y estoy expuesto a sufrir otros mayores, porque el

famoso Moreno dice que tiene autorización del Gobierno para hacer de las suyas.

De todo lo que tengo comunicado puede informar el señor juez de primera instancia. Respecto a lo de la cárcel no tiene conocimiento; pero los presos están listos a declarar cuando se les inquiera.

Los demás pormenores le participará el portador de ésta, don Emilio Ríos, a quien se lo recomiendo y lo presento como uno de los más conscientes vecinos de ésta.

Ruégole que siquiera consiga se me dé garantías para no ser brutalmente atropellado por el subprefecto, quien me amenaza por el solo hecho de defender a los jóvenes Ríos y por dar gusto a Huguet, Montoya y otros.

Esperando sus órdenes, soy de Ud., su afectísimo amigo y S. S.

(Firmado).—**J. Delfín Valdivia.**

Procede de Puquio.

Recibido el 10. de enero de 1922.

Señor doctor Medina.

Lima.

Subprefecto puso mi disposición preso Delfín Valdivia 20 de diciembre acusándolo por desacato autoridad. Practicada diligencia instrucción le di libertad.

Calderón Rubin, juez de primera instancia.

El señor MEDINA.—Yo me permito suplicar a la presidencia que se sirva rectificar la votación, porque no es posible que tratándose de hechos tan graves y concretos como los que tengo denunciados, el Senado mire con cierta indiferencia los atropellos realizados por el subprefecto de Lucanas. La misma Constitución del Estado establece la obligación de las Cámaras para vigilar la observancia de las garantías constitucionales para que los infractores sufran la sanción penal respectiva. No se crea que procedo con un espíritu de intransigencia. Yo planteé la cuestión en el sentido de que se destituyera a ese subprefecto y se le sometiera a juicio. Fué el Senador por Ancash, señor Piérola, quien pro-

puso otra fórmula: que se oficiase al señor Ministro de Gobierno manifestándole que el Senado vería con agrado la suspensión de ese subprefecto y su sometimiento a juicio. Yo creo, señor Presidente, que ante la gravedad de estos hechos comprobados con documentos que forman ya un legajo, es deber ineludible del Senado asumir la actitud que a su alto rol le corresponde. Un tribunal correccional cuando comprueba que un subprefecto ha cometido arbitrariedades en orden al recurso de Habeas Corpus, tiene facultad, con arreglo al Código de procedimientos en materia criminal, para destituir a ese subprefecto e inhabilitarlo hasta por dos años; y ¿no ha de poder el Senado acordar una medida enérgica que evite que las autoridades de provincias se conviertan en tiranos? En vista de esto yo suplico al señor Presidente se sirva rectificar la votación.

El señor PRESIDENTE. — Voy a rectificar la votación por deferencia personal al señor Medina, aún cuando el resultado ha sido claro.

El señor MEDINA.—Muchas gracias. Así es, señor Presidente; pero debe tenerse en consideración que algunos señores Senadores no se habían informado de los antecedentes; así es que expuestos éstos es posible que modifiquen su criterio.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acompañen al señor Medina en su pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El resultado de la votación es idéntico al anterior, es decir 12 a favor y 10 en contra; quedará reservado para nueva votación, que tendrán lugar cuando estén presentes dos tercios de señores Senadores.

Voy a hacer otra consulta: la del pedido del señor Pizarro don Pablo.

El señor PIZARRO. — Retiro el pedido que hice en primera hora y sólo pido que se oficie al Ministro de Gobierno para que indague los móviles de las autoridades políticas al haberse li-

mitado a presenciar los hechos a que me he referido, sin haber cumplido con su deber oportunamente. Tengo seguridad de que el señor Ministro de Gobierno averiguará los hechos y aplicará las sanciones correspondientes.

El señor PRESIDENTE.—Se dirigirá el oficio en los términos indicados por su señoría.

Voy a hacer otra consulta. — El señor Franco Echeandía pide que el señor Ministro de Guerra informe acerca del proyecto que autoriza al señor coronel Bazo para usar una medalla que le ha otorgado la Municipalidad de Lima.

El señor ROJAS LOAIZA.— Me voy a permitir hacer una pequeña observación al pedido del señor Franco Echeandía. Es cuestión de procedimiento. — Me parece que habiendo sido tramitado este asunto pasándolo a estudio de dos Comisiones como son la de Constitución y la de Guerra, son éstas las que deben pedir informes y hacer las investigaciones que juzguen convenientes antes de emitir su dictamen. Me parece, pues, prematuro el pedido del señor Franco Echeandía.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Acepto la invitación del señor Rojas Loaiza suplicando a los señores miembros de las Comisiones que deben emitir dictamen que soliciten el informe a que he hecho referencia. Y les hago esta súplica por las razones que expuse al hacer el pedido. La forma en que contesta el señor Ministro de Guerra parece que es sólo una atención a los miembros de la Legisladora, pero creo que el concepto propio del señor Ministro es que no procede el uso de la medalla.

El señor CASTRO.—La Comisión de Guerra no puede decir nada sobre ese asunto porque no se trata de una cuestión técnica sino de algo que bien puede resolver la Comisión de Constitución.

El señor ROJAS LOAIZA. — No le falta razón al señor Castro. Me parece que el asunto incumbe exclusivamente a la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión de Constitución emitirá su dictamen y la de Guerra se abstendrá de presentarlo, si así lo cree conveniente.

REDACCION APROBADA

Revalidación de despachos al subteniente don Narciso González

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, atendiendo a que don Narciso González, hizo la campaña nacional contra la República de Chile, obteniendo despachos de subteniente de infantería de ejército, el 15 de noviembre de 1882, ha resuelto que el Poder Ejecutivo le revalide dichos despachos con la antigüedad de la fecha indicada, para los efectos de su inscripción en el Escalafón General del Ejército y percibo de su pensión correspondiente; pero sin derecho a reclamar devengados.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1922.

(Firmado) — **R. Espinoza.** — **Carlos A. Calle.** — **V. M. Arévalo.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate. Si ningún señor Senador la observa, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción que se ha leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

Rebaja en los derechos de importación a las casas de madera

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Decláranse en suspenso los efectos de la partida No. 452, de la tarifa de derechos de aduana vigente.

Artículo 2o.—Las casas a que se refiere la partida No. 452, se despacharán por las aduanas de la República, aplicándoles la partida número 425.

Artículo 3o.—Para la aplicación de la partida No. 425, en el despacho de las casas a que

se refiere la presente ley, se asimila el material llamado "Wall Board", de que se construyen a la madera de pino, y su medición se practicará, teniendo en cuenta para las paredes y pisos, las superficies interior y exterior sin considerar el espesor que alcancen, y en cuanto a los techos, se medirán éstos en la superficie que representan ya armados, y **todo** según los planos que deberán agregarse a la factura consular.

Lima, 28 de noviembre de 1921.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Presidencia de la Cámara de Diputados

Lima, 13 de diciembre de 1921. Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

En la sesión de hoy, la Cámara de Diputados ha sancionado la siguiente adición al proyecto que envié a usted en revisión con mi oficio No. 192, fechado el 9 de los corrientes y cuyo tenor es como sigue:

"La compañía importadora "estará obligada a conceder una "rebaja, que acordará el Ministerio de Fomento, previa la "comprobación del caso, cuando estas construcciones se dediquen a familias de empleados y obreros, en los barrios "que se preparen para la aplicación de las resoluciones regionales números 319, 320, "374 y 502 y las que se dicten "con igual propósito.—Para la "aplicación de esta ley, se tendrá presente el artículo 3o. de "la resolución No. 374."

Tengo el honor de comunicarla a usted, para conocimiento del Senado y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

(Firmado).—**Pedro José Rada y Gamio.**

Cámara de Senadores.—Comisión de Hacienda

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley que declara en suspenso los efectos de la partida No. 452 de la tarifa de derechos de aduana y que dispone que las casas a que se refiere se despa-

charán por las aduanas aplicándoseles la partida número 425.

Tiende este proyecto a facilitar la importación de las casas portátiles, en vista de la actual crisis de la habitación, que es necesario conjurar cuanto antes por el grave perjuicio que irroga a la numerosa clase media de la capital.—La Comisión simpatiza, pues, francamente en su plausible finalidad, pero no está de acuerdo en la forma de la franquicia que se otorga, por las razones que suscintamente pasa a exponer.

En primer término, es anti-científico el sistema de aplicar a un artículo cualquiera el aforo establecido para otro de distinta naturaleza, que si bien puede llegar a convertirse en él, no siempre tiene ese destino o aplicación. En segundo lugar, no es posible calcular sobre una casa, los derechos fijados para la madera que la constituye, porque para esta última el arancel, puede decirse que establece una medida cúbica, desde que la de superficie que señala tiene por base invariable el espesor predeterminado del artículo; en cambio en el proyecto sobre las casas se prescinde de esta última dimensión, faltando así uno de los elementos del avalúo.— Finalmente, no puede tampoco aceptarse un sistema tan complicado como sería el que exige la medición de las diferentes y variadas partes que forman las casas portátiles, ya que también de ninguna manera sería admisible atenerse a las dimensiones que aparezcan de los respectivos planos, porque ello implicaría dañosa innovación en nuestro sistema aduanero, en el cual el despacho tiene que hacerse en vista del respectivo artículo.

Las anteriores consideraciones y algunas otras de menor importancia, inducen a vuestra Comisión a pronunciarse en contra del proyecto que la ocupa; pero, como según lo expresado ya, considera que las circunstancias exigen proteger la importación de las casas portátiles y está de acuerdo en que la actual

partida del arancel no la facilita, propone una forma de alcanzar el objeto deseado, sin los inconvenientes que anota, forma que consiste en la simple rebaja prudencial del porcentaje fijado en esa partida.

Por lo expuesto, la Comisión os propone que en sustitución del proyecto en revisión sancionéis el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Rebájase los derechos de importación que fija la partida No. 452 de la tarifa de derechos de aduana al cinco por ciento ad valorem.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión. — Lima, 11 de enero de 1922.

(Firmado).— **Enrique C. Basadre.**—**José Manuel García.** — **E. de la Piedra.**

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión. Si ningún señor solicita el uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa) Discutido.— Se va a votar primero el artículo del proyecto venido en revisión y si este fuese desechado, pasaremos a ocuparnos del sustitutorio propuesto por la Comisión dictaminadora.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo único.— Declárase “en suspenso los efectos de la “partida No. 452, de la tarifa de “derechos de aduana vigente.”

El señor PRESIDENTE.—Los señores que presten su aprobación a este artículo, se servirán manifestarlo. (Pausa). Los que estén en contra. (Votación). Desechado el artículo primero y con él todo el proyecto. Se vá a leer el artículo propuesto por la Comisión del Senado.

El señor RELATOR leyó.

“Artículo único.— Rebájase “los derechos de importación “que fija la partida No. 452 de “la tarifa de derechos de a- “duana al cinco por ciento ad “valorem.”

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

**Modificación del artículo 25o.
de la ley de ascensos**

El Congreso de la República Peruana,

Considerando:

1o.—Que los oficiales del ejército que se encuentran operando en la región de la montaña, así como los que desempeñan distintas comisiones en el Norte de la República, se hallan imposibilitados para someterse a las pruebas de concurso y examen que son indispensables para que se realice la promoción de febrero próximo;

2o.—Que lo anteriormente expuesto no permite dar cumplimiento a los preceptos de la ley de ascensos, en condiciones iguales para todos los oficiales; y,

3o.—Que, además, la experiencia ha demostrado que es necesario modificar lo estatuido en el artículo 25o. de la citada ley de ascensos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Mientras se introduce en la referida ley las reformas propuestas en el proyecto de ley orgánica del ejército, queda modificado el artículo 25o. de la ley de ascensos, en el sentido de que sólo se efectuará una promoción en cada año, fijándose para la primera el 27 de julio de 1922, y para las sucesivas el 1o. de febrero de cada año.

Artículo 2o.—Los alumnos de 4o. año de la División Superior de la Escuela Militar serán los únicos que podrán ser promovidos de conformidad con lo prescrito en el artículo 4o., inciso A, de la ley de ascensos, el 1o. de febrero entrante.

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores.—Comisión de Guerra

Señor:

Consideraciones de orden técnico, porque sólo la capacidad es el testimonio de aptitud que puede y debe exhibir el oficial, obligan de manera imperiosa a establecer una sola promoción de ascensos al año, haciéndola coincidir precisa-

mente con el término del período de instrucción militar de fin de año.

No escapa al elevado criterio de la representación nacional el hecho de acordar ascensos el 27 de julio de cada año, época en que el período de instrucción se encuentra en pleno desenvolvimiento, cumpliéndose los preceptos de los reglamentos militares y diversas disposiciones del Estado Mayor General, que prescriben realizar los ejercicios de movilización el 1o. de agosto como coronación de lo enseñado en los seis primeros meses, precisando además que en el segundo período o sea de agosto a noviembre, se intensifique lo aprendido en el primero a fin de salvar las deficiencias y vacíos que se noten en los ejercicios de agosto.

Lógicamente, pues, la promoción de julio no tiene justificación toda vez que la ley establece en sus artículos 7o. y 8o., de manera terminante, el examen y el concurso, a los cuales no puede someterse el oficial sino después de haber terminado el año de instrucción militar, y de ninguna manera cuando las unidades de tropa se encuentran en una de las fases más delicadas de la enseñanza, realizando, puede decirse, el primer examen que permita orientar la instrucción en un sentido real y de positiva aplicación a la guerra.

Vuestra Comisión cree que las razones expuestas son bastantes para llevar al convencimiento de los señores Senadores la necesidad urgente de introducir la modificación del artículo 25o. de la ley de 22 de noviembre de 1901, propuesta por el Poder Ejecutivo, y, en consecuencia, mientras se estudia el proyecto de ley orgánica, es de parecer que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 13 de enero de 1922.

(Firmado).—**Antonio Castro. Alejandro de Vivanco.**

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer el artículo 25o. y el inciso A del artículo 4o. de la ley

de ascensos, a que se refiere el proyecto que se ha leído.

El señor RELATOR leyó:

"Artículo 25o.—La regulación de las vacantes que ocurren en el ejército, se hará en conjunto dos veces por año, de manera que las promociones se realicen indefectiblemente el 27 de julio y el 1o. de febrero."

"Artículo 4o.—La clase de subteniente o alférez se otorgará:

"A.—A los alumnos de la Escuela Militar, al término de sus estudios, conforme a las prescripciones reglamentarias.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.—Si ningún señor solicita la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

—Sucesivamente fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Encontrándose incompleta la Comisión de Premios, de la que formaba parte el señor general Bedoya, propongo para integrarla al señor doctor Antonio Flores.—Los señores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

—: o :—

5a. SESION DEL SABADO 14 DE
ENERO DE 1922

**Presidencia del señor general
Canevaro**

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Caverro, Costa, Ego Aguirre, Espinoza, Flores, García, Latorre, Medina, Piedra, Piérola, Rey, Revoredo, Rojas Loaiza; y Franco Echeandía y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta a un pedido de los señores Caverro y Medina, sobre pago de haberes a los magistrados y empleados del distrito judicial de Ayacucho.

Con conocimiento de los señores Caverro y Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando, en contestación a un pedido del señor Luján Ripoll, que, de conformidad con un acuerdo adoptado por la Cámara de Diputados, ha remitido a la Corte Superior de Lima los expedientes organizados con motivo de las denuncias hechas por el señor J. A. Rouillón, sobre operaciones realizadas por la Compañía Recaudadora de Impuestos con bonos emitidos por el Gobierno en garantía de un empréstito hecho por dicha institución al Fisco.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente: En torno de la contestación del señor Ministro, quiero dejar constancia de que los móviles que tuve al formular el pedido que motiva la respuesta, no fueron otros que evitar un procedimiento moratorio con grave daño de los intereses del Fisco.

Tratándose de una denuncia como la formulada por el señor Rouillón, sobre datos concretos y que giran en torno de los bonos que deberían estar en poder de la Compañía Recaudadora, el procedimiento sumarisimo que se imponía de tramitación esencialmente administrativo, no era otra que la comprobación inmediata del caso que se detallaba. Este fué el procedimiento que indiqué en mi pedido, anunciando que se trataba de evitarlo por medio de una resolución ministerial, solicitada con insistencia por el director de Hacienda.

La contestación dada por el señor Ministro ha venido a probarnos, desgraciadamente, que mis temores se han realizado y que la denuncia ha sido sometida al Poder Judicial, con el ob-